



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN**  
**RADICADO: 080013110003-2019-00175-00**  
**PERSONA CON DISCAPACIDAD: RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA**  
**CURADORES: JOSÉ DEL CARMEN QUINTERO NOGUERA y HUGO MANUEL QUINTERO NOGUERA**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Del informe de valoración de apoyos y entrevista semiestructurada para determinar la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, realizado por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la persona con discapacidad Srta. RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA, dentro del Proceso de INTERDICCIÓN, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No.13  
Fecha: 30 de Enero de 2024  
Se notifica el presente Auto

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3dbe062f288ea19d31b153b05fc44c4b6586a0d043be99e4b77e3e6b4c1aa9**

Documento generado en 29/01/2024 03:03:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

## REVISIÓN PROCESO DE INTERDICCIÓN

### INFORME SOCIO-FAMILIAR

### VALORACIÓN DE APOYOS

#### DATOS GENERALES

<b>Clase y tipo de proceso</b>	INTERDICCIÓN – REVISIÓN DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 56 DE LA LEY 1996 DE 2019
<b>Nº de radicado</b>	080013110003-2019-00175-00
<b>Providencia:</b>	Auto de fecha 05 Diciembre de 2023
<b>PARTES DEL PROCESO</b>	
<b>PERSONA CON DISCAPACIDAD, NOMBRE y EDAD</b>	RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA (Persona Interdicta con sentencia judicial de fecha 28 de agosto de 2019), 64 años de edad
<b>Dirección</b>	Cra 66 # 58-87 Barrio Modelo de la ciudad de Barranquilla
<b>CURADORES /</b>	José Quintero Noguera y Hugo Quintero Noguera
<b>Fijo de Contacto</b>	3003078170
<b>Correo Electrónico</b>	josequint@hotmail.com

Es de anotar que la información registrada en este informe corresponde a la que suministra el señor JOSE QUINTERO NOGUERA (Hermano de la persona con discapacidad), y la Sra. RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA (persona con discapacidad); al igual que se consignan aspectos observados, y la entrevista semiestructurada practicada a RUTH INÉS MARÍA ; información que se registra previa manifestación y consentimiento verbal, partiendo del principio de la buena fe.

## 1. OBJETIVO:

Identificar el estado actual de RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA, de acuerdo con la providencia que le resolvió su situación jurídica mediante Sentencia de fecha 28 de Agosto de 2019, donde fue declarada persona interdicta y se le nombró como curadores a sus hermanos JOSÉ DEL CARMEN QUINTERO NOGUERA y HUGO QUINTERO NOGUERA ; así mismo establecer los vínculos que tiene la citada en su entorno familiar, económico y social, los intereses, preferencias, aspiraciones, concepción de vida, autonomía de la que goza para la toma de decisiones y demás aspectos que surgen en el curso de la entrevista, revisando aspectos que conciernen a sus objetivos y bienestar y dando aplicabilidad al numeral segundo del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

## 2. DOCUMENTOS OBSERVADOS:

Expediente con sus anexos; revisión de documentos que competen a la fundamentación sociológica que permite la interpretación de la realidad socio familiar.

## 3. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS:

-Consulta del expediente respectivo. Visita Domiciliaria presencial, entrevistas semi estructuradas con interactuantes del entorno al que pertenece RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA, observación de espacios, análisis y cotejo de información consignada durante la visita social.

## 4. RESULTADOS

Las personas quienes atienden la presente visita social son los señores JOSÉ DEL CARMEN QUINTERO NOGUERA (hermano) junto con RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA (persona con discapacidad).

Refiere el SR. JOSÉ DEL CARMEN que desde hace aproximadamente dos años que la Psiquiatra que atiende a su hermana la Sra. RUTH INÉS MARÍA le recetó un medicamento inyectable de alto costo de nombre Invega Sustenna Suspensión de liberación 75mg, no ha vuelto a tener episodios de agresividad, está tranquila y participa de manera más activa de los quehaceres del hogar y del cuidado de sus ocho (8) perros, dicho medicamento es aportado por la EPS Sanitas.

Se encuentra medicada, y con controles por Psiquiatría cada tres meses; a los cuales es llevada por su hermano y cuidador José del Carmen, quien es la persona con la vive RUTH INÉS MARÍA.

Se observa tranquila, cuidada, protegida, amada en su entorno familiar; aún así aún no sale sola de su casa, siempre está acompañada ya sea por alguno de sus hermanos o por la persona que les ayuda con los oficios de la casa de nombre Rina Pérez, quien va tres veces por semana; los demás días los hermanos QUINTERO NOGUERA se ocupan de las labores del hogar, tales como cocinar, mantener aseada la casa, cuidar sus ocho (8) mascotas.

Refiere el Sr. José del Carmen que su hermana RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA es independiente en su autocuidado, se baña por sí sola, se cambia, escoge su ropa, toma por sí sola los alimentos; ordena su habitación, cuida sus ocho perros, les da sus alimentos y los ayuda a bañar cuando es día de baño, RUTH INÉS MARÍA realiza por sí sola todas las actividades de su cotidianidad, aunque no se deja sola en ningún momento, siempre está acompañada por alguien, aunque ella manifiesta, no abre la puerta a ningún extraño, expresa sus gustos y deseos.

Al atender la entrevista, RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA se muestra tranquila, es amable, cariñosa, estaba sonriente, la asistente social le saluda a lo cual responde educadamente, mantiene una conversación coherente y fluida.

En el ambiente familiar se percibe un amor y protección por su hermana RUTH INÉS MARÍA; sus hermanos JOSÉ DEL CARMEN Y HUGO MANUEL son las personas que están al pendiente de la satisfacción de las necesidades básicas de su hermana, especialmente José del Carmen quien es quien la acompaña a las citas médicas, él es quien cobra la pensión de su hermana y además quien la administra; la misma RUTH INÉS MARÍA manifiesta que es su hermano José quien está al pendiente de todas sus cosas y de cobrarle su pensión que la dejó su madre Sra. Inés María Noguera de Quintero, quien trabajó muchísimos años en la Aerocivil, como lo expresan los miembros de su familia.

#### 4.1. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
José del Carmen Quintero Noguera	Hermano	69 años	Especialista	Soltero	Pensionado

##### 4.1.1. DINÁMICA FAMILIAR

Según el relato proporcionado por el Sr. José Del Carmen Quintero Noguera, RUTH INÉS MARÍA tiene en la actualidad 64 años, la madre fallece en el año 2019, de nombre Inés María Noguera de Quintero, era la persona junto con los hermanos José del Carmen y Hugo Manuel de brindarle todos los cuidados que RUTH INÉS MARÍA podía demandar, al momento de fallecer la madre de los hermanos Quintero Noguera, son ellos quienes asumen los cuidados de su hermana RUTH INÉS MARÍA, a quien desde niña le han brindado los cuidados necesarios para que tenga una buena calidad de vida; debido a su déficit cognitivo y a su trastorno bipolar debe estar medicada, medicamento que la mantiene tranquila, estable y productiva, ya que como lo manifiesta el Sr. José del Carmen, desde que la psiquiatra le formuló un nuevo medicamento hace aproximadamente dos años, no ha vuelto a presentar ninguna crisis, dicho medicamento es asumido por su EPS Sanitas y es colocado una vez al mes de manera inyectable, también expresa el Sr. José del Carmen que es un medicamento de alto costo, por tal razón debe hacer toda una gestión ante la EPS Sanitas, esta gestión también es realizada por el Sr. José del Carmen.

Con relación a la familia extensa, refiere el Sr. José del Carmen que su familia extensa no tiene muchos miembros, ya los mayores han fallecido, pero la prima por parte de la familia extensa materna de nombre Cecilia está muy pendiente de sus primos, especialmente de RUTH INÉS MARÍA, la saca a pasear, la lleva a centros comerciales y a su casa, al malecón, en fin, la misma RUTH INÉS MARÍA expresa su amor y agradecimiento hacia su prima Ceci como le dice cariñosamente.

Se observa y percibe durante la visita social que el Sr. José del Carmen está pendiente de las necesidades que pueda tener en su día a día RUTH INÉS MARÍA, la casa es amplia y tiene espacio suficiente para desarrollar sus actividades cotidianas, la mayor parte del día su hermana se dedica al cuidado de sus mascotas y en horas de la tarde le gusta ver sus telenovelas, actividad catalogada como su hobby más relevante.

SE observa una familia amorosa y protectora de su hermana RUTH INÉS MARÍA.

#### 4.1.2. Perfil personal de la persona con discapacidad

<p>Con quien (s) vive y quien lo cuida y cubre sus gastos.</p>	<p>RUTH INES MARÍA, vive en la misma residencia con su hermano Sr. José del Carmen Quintero Noguera; quien desde el fallecimiento de la madre de ambos Sra. Inés María Noguera de Quintero ha asumido junto con su hermano Hugo Manuel los cuidados y ha asumido toda la responsabilidad que demanda su hermana y de la satisfacción de todas sus necesidades básicas.</p> <p>El Sr. José del Carmen es quien ha asumido la responsabilidad directa de los cuidados de su hermana RUTH INÉS MARÍA.</p> <p>Los gastos del núcleo familiar son asumidos or el Sr Plutarco y por sus otros dos hijos, el padre de LEONARDO ALFREDO ede manera conjunta por el Sr. José del Carmen y por RUTH INÉS MARÍA quien recibe la pensión que dejara su mamá Sra. Inés María, dicha pensión es cobrada y administrada por el Sr. José del Carmen.</p> <p>A RUTH INÉS MARÍA no lo dejan sola en la casa, en todo momento está acompañada.</p>
--	---

<p>Condiciones personales de la titular del acto jurídico.</p>	<p><u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u></p> <p>RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA es una adulta mayor de 64 años de edad, quien según el relato de su hermano desde muy pequeña mostró una discapacidad cognitiva, por tal motivo siempre fue muy protegida inicialmente por sus padres, aunque el padre fallece los hermanos QUINTERO NOGUERA estaban muy pequeños, y quien asumió la crianza sola fue la Sra. Inés María. Refiere el Sr. José del Carmen que su hermana siempre fue muy protegida.</p> <p>No sale sola de su casa, a las citas médicas va acompañada generalmente por su hermano mayor José del Carmen, y si sale para algún lado ya sea centro comercial o sitio turístico de Barranquilla, va acompañada de un familiar, RUTH INÉS MARÍA no se deja sola en ningún momento.</p> <p>RUTH INÉS MARÍA es totalmente independiente y autónoma en su autocuidado, higiene, los medicamentos son suministrados y supervisados por su hermano José del Carmen, toma por sí sola los alimentos; cuida de sus mascotas, las cuales son ocho(8) perros de raza pequeña.</p> <p><u>Estado emocional:</u></p> <p>-Durante la visita se observó tranquila, sonriente, conversadora.</p> <p>Se observa una mujer adulta mayor de 64 años, con su ropa de estar en casa, limpia, aseada, integrada a su núcleo familiar, con un vínculo afectivo muy especial hacía sus hermanos y mascotas.</p> <p>Se observa una familia de tipo nuclear que se apoya mutuamente para entre todos sus miembros.</p>
<p>Atención médica y rehabilitación</p>	<p><u>Inclusión Social y Protección:</u></p> <p>RUTH INÉS MARÍA cuenta con su EPS, vinculado a la EPS Sanitas, Régimen contributivo, donde tiene los controles trimestrales por Psiquiatría, y le suministran los medicamentos, debe ir a las citas médicas.</p>

<p style="text-align: right;"><b>CÓMO SE</b></p> <p><b>COMUNICA:</b> comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)</p>	<p>- RUTH INÉS MARÍA mantiene una conversación clara, fluida, coherente, aunque en cada respuesta observa a su hermano José del Carmen.</p>
<p><b>AUTODETERMINACIÓN:</b> <i>Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos</i></p>	<p>Durante la presente visita se observó a una adulta de 64 años, que por su déficit cognitivo se encuentra medicado por Psiquiatría; tranquila, aseada, con su ropa de estar en casa limpia, organizada; comenta el Sr. José del Carmen que su hermana está acompañada, tratan de no dejarla sola; por lo observado, mantiene una conversación fluida, es sonriente; se observa una persona amada y cuidada por su familia.</p> <p>Toda su cotidianidad la pasa en su casa, tiene en su cuarto todos los enseres para su confort y bienestar; sale acompañada de su hermano para las consultas médicas, o por su prima quien la lleva a pasear al centro comercial, al malecón o a su casa.</p> <p>Su actividad relevante de ocio es ver televisión, especialmente las telenovelas de la tarde y de cuidar y jugar con sus mascotas.</p>

## 5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

<p>¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?</p>	<p>No, se requiere realizar de oficio la revisión del presente proceso.</p>
<p>¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?</p>	<p>Si, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.</p>
<p>¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?</p>	<p>Si, como revisión del proceso de interdicción que cursó en el juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, con Rad. 08001311000320190017500, donde se decretó la interdicción a RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA.</p>
<p>¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?</p>	<p>No, se revisa el proceso de oficio.</p>
<p>Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?</p>	<p>N.A</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no <b>“absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”</b> como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>No, RUTH INÉS MARÍA no se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias, mantiene una conversación, y expresa sus gustos, preferencias, pero debido a su déficit cognitivo, las gestiones como solicitud de citas médicas o cobro de su pensión lo realiza su hermano mayor José del Carmen Quintero Noguera, a lo que ella misma expresa estar de acuerdo, porque ella no sale sola para ningún lado y prefiere que su hermano sea quien le gestione todo lo relacionado con temas bancarios, médicos y legales.</p>

## **7. ENTREVISTA CON RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA**

*Durante la presente visita se pudo constatar lo siguiente:*

*Al iniciar la entrevista no estructurada se le informa que se le está visitando del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, ya que el señor juez ordenó revisar su proceso, preguntarle directamente por sus preferencias, gustos, deseos y anhelos; a lo que RUTH INÉS MARÍA asiente de manera sonriente. Al preguntársele por su nombre, lo responde claramente, incluso agrega que su familia le dice de cariño “la muñe”.*

*Al preguntarle qué le gusta hacer o comer, de manera sonriente expresa que lo que más le gusta comer es la carne, salir a pasear, ver telenovelas en la tarde, ir al salón de belleza y cuidar a sus mascotas que son ocho perritos de nombres Harry, Guillermo, Reynaldo José, Muñeco, Pelú, La Popo, Pinki y Osvaldo.*

*Refiere que no sale sola de su casa, nunca lo ha hecho, todas sus gestiones son realizadas por José; y desea que sea José quien continúe acompañándola al médico, o le cobre en el banco, y sea quien distribuya el dinero para comprar lo que se necesita para cocinas el desayuno, el almuerzo y la cena; así como la comida de sus perros.*

## **8. SITUACIÓN ECONÓMICA DE RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA**

La satisfacción de las necesidades básicas de RUTH INÉS MARÍA durante sus 64 años se cubren gracias a las actividades productivas de su madre y hermanos, la mamá de ambos Sra. Inés María Noguera de Quintero, trabajó y se pensionó de la Aerocivil, fue quien mantuvo el hogar ya que quedó viuda muy joven; aún así sacó adelante a sus tres hijos y con amor durante su vida protegió a su hija RUTH INÉS MARÍA, por tal razón en la actualidad es quien tiene la pensión que le dejó su madre, de la misma manera el Sr. José del Carmen Quintero Noguera es pensionado de Colpensiones, de esta manera, con las dos pensiones solventan todas las necesidades básicas de la familia, y además para mantener la vivienda y las mascotas que tienen.

## **9. CONDICIONES HABITACIONALES**

La vivienda de los hermanos Quintero-Noguera es propiedad familiar, aunque según lo manifestado por el Sr. José del Carmen la vivienda quieren ponerla a nombre sólo de RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA; esta vivienda cuenta con los espacios requeridos para el desarrollo de la cotidianidad de RUTH INÉS MARÍA, tiene su habitación, dotada de todos los enseres necesarios para su confort y bienestar; Residen hace mucho tiempo en el sector.

## **10. IDENTIFICACIÓN DE APOYOS**

### **AUTONOMÍA**

RUTH INÉS MARÍA es totalmente independiente para el desarrollo de las actividades de autocuidado e higiene; así mismo toma por sí sola los alimentos, expresa lo que desea comer y lo que no le gusta; decide que programas de televisión desea observar

durante las tardes; cuida a sus mascotas.

No sale sola a ningún sitio, sólo sale de su vivienda cuando va a controles o citas médicas acompañada, siempre, o a algún paseo a centro comercial o sitio turístico, pero siempre acompañada.

### **GUSTOS Y PREFERENCIAS**

se encuentra medicada, expresa el Sr. José que goza de buena salud, los controles y medicamentos son dados por su EPS Sanitas régimen contributivo.

Le gusta estar en su espacio, en la sala de televisión y con sus mascotas.

Se observa tranquila en su entorno cotidiano, donde recibe mucho amor y cuidados.

### **APOYOS**

Se observa durante la presente visita social que el principal apoyo de RUTH INÉS MARÍA es su hermano Sr. José del Carmen Quintero Noguera, aunque a todos los miembros de su familia se ven y perciben comprometidos con los cuidados de RUTH INÉS MARÍA por lo manifestado en la presente visita social.

Si necesita el apoyo para gestionar ante cualquier entidad gubernamental o privada cualquier acto jurídico que requiera.

### **BARRERAS**

Su mismo déficit cognitivo, si, requiere el apoyo de un tercero para cualquier acción o acto jurídico que deba realizar, porque aunque RUTH INÉS MARÍA si mantiene una conversación de cosas y situaciones cotidianas, si se limita al explicar a un funcionario cualquier petición que deba realizar; como por ejemplo, ante la entidad bancaria que le paga la pensión, es su hermano José del Carmen quien realiza toda esta gestión, así mismo la administración del dinero lo hacen también teniendo en cuenta la opinión de RUTH INÉS MARÍA; así mismo la gestión de las citas médicas, y controles médicos quien está a cargo es José del Carmen.

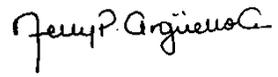
Así mismo, refiere el Sr. José del Carmen que una vez realizada la sucesión de la madre de ambos Sra. Inés María Noguera de Quintero, entre todos están de acuerdo que la casa donde residen esté sólo a nombre de RUTH INÉS MARÍA, gestión legal que también requiere del apoyo de su hermano José del Carmen Quintero Noguera.

## **11. .CONCEPTO SOCIAL**

RUTH INÉS MARÍA es una mujer adulta de 64 años, que aunque expresa sus gustos y preferencias por su mismo déficit cognitivo requiere del apoyo de sus hermanos, especialmente de su hermano José del Carmen Quintero Noguera.

- RUTH INÉS MARÍA es una persona independiente con relación a su autocuidado, se baña sola, se viste sola, come por sí misma, aunque nunca sale sola para la calle, siempre está acompañada.
- Su nivel de locomoción es normal, se observa que puede caminar por si sola.
- RUTH INÉS MARÍA no se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias, mantiene una conversación, y expresa sus gustos, preferencias, pero debido a su déficit cognitivo, las gestiones como solicitud de citas médicas o cobro de su pensión lo realiza su hermano mayor José del Carmen Quintero Noguera, a lo que ella misma expresa estar de acuerdo, porque ella no sale sola para ningún lado y prefiere que su hermano sea quien le gestione todo lo relacionado con temas bancarios, médicos y legales.

- El Sr. José del Carmen manifiesta que una vez realizada la sucesión de la madre de ambos Sra. Inés María Noguera de Quintero, entre todos están de acuerdo que la casa donde residen esté sólo a nombre de RUTH INÉS MARÍA, gestión legal que también requiere del apoyo de su hermano José del Carmen Quintero Noguera.



NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO  
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA